



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2016-128 ADQ

REQUISICIÓN:

0734 Y 0735

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2531

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 55 Y 74

DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
H.S. MEDIC, S.A. DE C.V.

R.F.C.: HME060209M2A
DIRECCIÓN: CALLE LA CRUZ N° 33, COLONIA PAULINO NAVARRO, DELEGACIÓN
CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO

TÉLEFONO: 52 64 51 44

REPRESENTANTE LEGAL: C. JOSE LUIS HERNANDEZ SERVIN

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN
TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN.
TEL. 56 03 36 50
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:
20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA
DEL PRESENTE INSTRUMENTO

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO
SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES
POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA
(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCION DEL 1 % POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS
BIENES, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ
HASTA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL
CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

FECHA DE ELABORACIÓN: DÍA 9 MES 11 AÑO 16 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 09 DE NOVIEMBRE AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
REQ.734					
1	MALEATO DE ACEPROMACINA 0.5G/100 ML	10	FRASCO 50ML	\$307.00	\$3,070.00
2	SULFATO DE GENTAMICINA 150MG/ML	15	FRASCO 100ML	\$465.00	\$6,975.00
REQ.735					
3	MELOXICAM 20 MG/ML	20	FRASCO 100 ML	\$800.00	\$16,000.00
4	MELOXICAM 5 MG/ML	30	FRASCO 50 ML	\$546.00	\$16,380.00
5	TIOSINAMIDA 80 MG, SALICILATO DE SODIO 70MG, YODURO DE SODIO 75 MG	10	FRASCO 100 ML	\$614.00	\$6,140.00
6	NITROFURAZONA 2G/100G	20	TARRO 435 G	\$250.00	\$5,000.00
8	ENRROFLOXACINO 100 MG/ML	20	FRASCO 100 ML	\$178.00	\$3,560.00
9	ENRROFLOXACINO 50 MG/ML	50	FRASCO 100 ML	\$246.00	\$12,300.00
13	CLORHIDRATO DE TRAMADOL 50 MG/ML	20	FRASCO 50 ML	\$138.00	\$2,760.00
14	AMOXICILINA 150 MG, AC, CLAVILAMICO 125 MG/ML LARGA ACCIÓN	10	FRASCO 100 ML	\$340.00	\$3,400.00
16	CLORHIDRATO DE DOXOPRAM 20 MG/ML	20	FRASCO 20 ML	\$816.00	\$16,320.00
				SUBTOTAL	\$91,905.00
				I.V.A.	NO CAUSA
				TOTAL	\$91,905.00

(NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ
NOMBRE: CELSO ALBERTO FUENTEVEILLA
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES

REVISÓ
NOMBRE: CELSO SANCHEZ FUENTEVEILLA
CARGO: DIRECTOR DE REG. INTS. Y SERV. GENERALES

POR "LA DELEGACIÓN"
NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VAZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: JOSE LUIS HERNANDEZ SERVIN
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	I. Luis Hdez		
FIRMA			
CARGO	Rep Legal		
TELEFONOS	52645144		
FAX			
EL PRESENTE AGENCIA LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA NOTARIAL	NOTARIAL		
AGENCIA SU PERSONALADO PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No.			
FECHA DE FORMALIZACION	DIA: 9 MES: 11 AÑO: 16		

CLASULAS GENERALES

OBSERVACIONES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCORPORACION DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "El Proveedor", éste deberá otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de

Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", conforme a las entregas realizadas y una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente el cumplimiento de cada una de las entregas en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCION DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dignidad al Gobierno de la Ciudad de México / Delegación Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara como se especifica al reverso del presente contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventares, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventares el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la elección de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.

SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Salud, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE
En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en al reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le de derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES